



**D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014, previa unánime declaración de urgencia, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

**"4 Adjudicación del contrato del suministro de gasóleo C para calefacción en Colegios Públicos y Otras Dependencias.**

Examinado el expediente referenciado y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, se aprobó la clasificación de ofertas y el requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el pliego de cláusulas que sirve de base al contrato.

Que, con fecha 26 de diciembre de 2014, el primer clasificado constituyó la garantía definitiva exigida, por importe de 20.950,00 €, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos, dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154, 156 y demás aplicables del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 4844 de 14 de junio de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de *suministro de gasóleo C para calefacción en Colegios Públicos y Otras Dependencias Municipales*, a la empresa **Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A.** en el precio 5,83% de baja, sobre el precio de referencia por m<sup>3</sup> en suministro a granel, a consumidores directos unitarios en cantidades entre 2 m<sup>3</sup> y 10 m<sup>3</sup>, publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía de la Comisión Europea. Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de cláusulas que sirve de base al procedimiento, y que concluye en la siguiente puntuación:

LICITADORES	Criterios de Valor	Puntos Precio	TOTAL
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A	2.40	11.00	13.40
DISCOMTES PALENCIA SL.	2.80	7.98	10.78
SUMINISTRO DE GASÓLEOS PALENTINOS S.L	0.90	9.49	10.39
CEPSA COMERCIAL NOROESTE SL	0.30	3.96	4.26

2º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto primero anterior en el perfil de contratante de este órgano de contratación y el anuncio correspondiente en el DOUE y en el BOE en el plazo máximo de 48 días siguientes al presente acuerdo de adjudicación.

3º.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con citación expresa para la formalización del contrato, en documento administrativo, que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al de la notificación, en la Casa Consistorial, cuya firma se realizará por la Alcaldía, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

5º.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a treinta de diciembre del año dos mil catorce.

VºBº y CÚMPLASE  
EL ALCALDE.-

